

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN		
	NOMBRE DEL FORMATO		
	ADENDA		
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
25-Mar-14	01	CO-F-006	1 de 2

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-2021-7

OBJETO: El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto a realizar las capacitaciones (cursos, seminarios, talleres, diplomados) contempladas en el del plan institucional de capacitaciones, bienestar social incentivos, así como también en dictar diplomados a los funcionarios de la alcaldía municipal de Pasto, mediante la modalidad de monto agotable.

ADENDA No. 02

San Juan de Pasto, veintiseiT (26) de julio del dos mil veintiuno (2021)

MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ADENDA:

El día 22 de julio de 2021, el proponente invitado UNIVERSIDAD MARIANA, presento observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso SA-2021-7, de las cuales algunas fueron acogidas y otras serán motivo de aclaración dentro del pliego definitivo, razón por la cual se hace necesario expedir la presente adenda.

La expedición de la presente adenda tiene como fuente normativa el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 que da la potestad a la Entidad Estatal para modificar los pliegos de condiciones "a través de Adendas" expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, lo cual se verifica en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II y que, para la presente oportunidad, se encuentra dentro del término definido para tal fin.

Las observaciones planteadas fueron allegadas mediante la plataforma del SECOP II y se encuentran desarrolladas en la respuesta a las mismas expedida por la secretaria gestora – Subsecretaria de talento Humano -, allegadas al DACP, para el tramite correspondiente.

MODIFICACIONES, COMPLEMENTACIÓN Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SA-2021-7

1. Se agregará al numeral **4.4. CAPACIDAD FINANCIERA**, del pliego de condiciones definitivo el siguiente numeral:

4.4.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA LAS ESAL

En el presente proceso, no será tenido en cuenta como requisito habilitante para las entidades sin ánimo de lucro - ESAL, la presentación de indicadores financieros y organizacionales, en atención a los fines sociales y comunitarios que persiguen este tipo de personas jurídicas.

2. se complementará la parte final del inciso primero del numeral **4.1.12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** del pliego de condiciones definitivo agregando la salvedad contemplada según el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual quedara así:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ADENDA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
25-Mar-14	01	CO-F-006	2 de 2	

4.1.12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

- Se aclara que esta salvedad se aplicará también en cuanto a la experiencia que deberá acreditar el proponente, para lo cual se entenderá que bastará para su cumplimiento con solo la la presentación del formato 3 experiencia y el soporte documental que acredite las situaciones allí plasmadas.

4. ACLARACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS.

- El cupo que se requiere brindar para las capacitaciones en general es de cincuenta (50) personas.
 - La modalidad de asistencia a las capacitaciones en cuanto a que sean presenciales, semi presenciales o virtuales quedara afecto a la necesidad del Municipio de Pasto, siendo consecuente con la modalidad del presente proceso la cual se estipulo de "monto agotable" además de la coyuntura social presentada por la situación sanitaria actual y los reglamentos al respecto que se expidan a nivel nacional.
- Con relación a la observación a estipular "CLÁUSULA DE SEGURIDAD", esta se podrá establecer en la minuta contractual con el proponente seleccionado, si así lo disponen de común acuerdo las partes.

Para los fines pertinentes, la presente adenda hace parte integral del proceso y modifica o aclara el pliego de condiciones definitivo.

ORIGINAL FIRMADO

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
 Director
 Departamento Administrativo de Contratación Pública

*Proyecto: Sofía Adriana Castillo Ruales
 Abogada DACP*